q̃ en ellas y en cada una dellas [illegible] a los dhos [illegible] parezca aver avido se proçeda contra las personas culpadas e se les haga el cargo o cargos que viere que conviene conforme a dr̃o e por esta su sentencia de aprovacion de quentas ansi lo pronuncio mando y firmo el bachiller Juan ortiz ortega ante mi Bartolome de azaña escrivano

Jº Ruiz

88 a 89

En la villa [illegible] a veynte y quatro dias del mes de agosto de mil e quinientos y [illegible] años el bachiller Juan ortiz ortega juez de comision de sumas de escrivanos quentas de positos y propios desta [illegible] aviendo visto el libro de quentas de los propios desta villa e que por el pareçe aver sido mayordomo dellos Diego Ruiz [illegible] que cumplio por san Juan de [illegible] año de [illegible] para [illegible] la quenta del año de su mayordomia [illegible] alcance [illegible] pareçer el dho juez por el dho libro vio [illegible] la dha quenta e vista partida por partida cargo y descargo y alcance della pareçio estar buena y bien fecha e por tal el dho juez dixo que la aprovava y aprovo salvo herror [illegible] y [illegible] que en ellas y en cada una [illegible] a los dhos propios [illegible] parezca aver avido se proçeda contra las personas culpadas e se les haga el cargo o cargos que viere que conviene conforme a dr̃o y leyes destos reynos e por esta su sentencia de aprovacion de quentas ansi lo pronuncio mando y firmo el bachiller Juan ortiz ortega ante mi Bartolome de azaña escrivano

Estevan [illegible]

89 a 90

En la villa [illegible] a veynte y quatro dias del mes de agosto de mil e quinientos y [illegible] años el bachiller Juan ortiz ortega juez de sumas de escrivanos [illegible]